PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **CUARTA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXXVI	Morelia, Mich., Martes 8 de Diciembre de 2020	NÚM. 59

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
$ 29.00 del día
$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACAPU, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO

VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En Zacapu, Michoacán, siendo las 11:00 horas del día 12 de noviembre del año 2020, día, hora y lugar señalado en convocatoria entregada a cada uno de los miembros que forman el H. Ayuntamiento de Zacapu, para que comparezcan a la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Zacapu, a celebrar la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020, por lo que estando presente el C. Luis Felipe León Balbanera en su calidad de Presidente Municipal y que preside dicha sesión, declara abierta el inicio de la misma, pidiéndole al Secretario del Ayuntamiento Lic. Alejandro Iván Arévalo Vera, proceda con los puntos del Orden del Día propuestos, a lo que el Secretario les da lectura de la forma siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...
2.- ...
3.- ...
4.- Propuesta y en su caso aprobación, para la Emisión y Publicación de la Convocatoria para la Concesión del Servicio Público del Rastro para el Municipio de Zacapu, Michoacán, en atención a el artículo 8, fracción I del Reglamento de Servicio Público de Rastro para el Municipio de Zacapu, Michoacán; así como su autorización para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la región y en los Estrados del H. Ayuntamiento.
5.- ...

.....
.....
.....

COPIA SIN VALOR LEGAL

Cuarto punto del orden del día. Propuesta y en su caso aprobación, para la Emisión y Publicación de la Convocatoria para la Concesión del Servicio Público del Rastro para el Municipio de Zacapu, Michoacán, en atención a el artículo 8, fracción I del Reglamento de Servicio Público de Rastro para el Municipio de Zacapu, Michoacán; .... Después de analizado, comentado y discutido la propuesta se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento, quienes en uso de sus atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica Municipal aprueban por **Mayoría** de votos con 12 votos a favor y 2 votos en contra por parte de los CC. Regidores Daniel Magaña Calderón, mi voto es en contra estoy a favor de la reubicación del Rastro que se genere con recursos propios pero en contra de la privatización; Ma. Lourdes Yepes García, mi voto es en contra de la concesión y consiente de que el problema se tiene que resolver, solicito una respuesta del proyecto que antes mencione. Quedando aprobada la Emisión y Publicación de la Convocatoria para la Concesión del Servicio Público del Rastro para el Municipio de Zacapu Michoacán, en atención a el artículo 8, fracción I del Reglamento de Servicio Público de Rastro para el Municipio de Zacapu, Michoacán.

....

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:00 se da por concluida la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 2018-2021, Ejercicio Fiscal 2020.

C. Luis Felipe León Balbanera, Presidente Municipal.- L.P. María Cristina Carranza Piña, Síndico Municipal. (Firmados).

REGIDORES

Prof. Héctor Alfredo Rosales Ochoa.- Lic. Cecilia Reynoso Guillén.- Lic. Jorge Serafín Vidales.- Lic. Lidia Noemí Arévalo Vera.- C. Rogelio González Gutiérrez.- C. Rosa María Camarillo Martínez.- Prof. Javier Juárez Chávez.- Lic. Daniel Magaña Calderón.- Profa. Ma. Lourdes Yepes García.- Lic. José Luis Silva Cervantes.- Profa. Leticia Velázquez Barrera. Prof. Leocadio Bautizta Mata. **(**Firmados).

Doy Fe

Lic. Alejandro Iván Arévalo Vera
Secretario del Ayuntamiento de Zacapu Michoacán
Administración. 2018-2021
(Firmado)

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO PARA EL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zacapu, Michoacán; por conducto del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 115, fracción III, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 8°, fracción I, del Reglamento del Servicio Público de Rastro para el Municipio de Zacapu, Michoacán, por un término de 25 veinticinco años; así como en cumplimiento a lo acordado por el H. Cabildo aprobado en la sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre del año 2020, según consta en el cuarto punto del orden del día,

CONVOCA

A todas las personas físicas y/o morales a participar en el proceso de concesión del servicio público de Rastro para el Municipio de Zacapu, Michoacán, por un término de 25 veinticinco años, y, por ende deberán presentar su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando lo siguiente:

I. DE LA REFERENCIA DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO:

De acuerdo con el cuarto punto del orden del día de la sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada el día 12 de noviembre del año 2020, se determinó la conveniencia de concesionar el servicio público de Rastro para el Municipio de Zacapu, Michoacán, por un término de 25 veinticinco años; contemplado en el artículo 115, fracción III, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Zacapu, Michoacán, por conducto del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, con base en el artículo 76, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

III. LA AUTORIDAD MUNICIPAL ANTE QUIEN DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD:

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

se estarán recibiendo en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Zacapu, Michoacán.

IV. LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Las personas físicas y/o morales interesadas en obtener el título de concesión del servicio público de Rastro para el Municipio de Zacapu, Michoacán; deberán presentar sus solicitudes a partir del día siguiente a la fecha en que se haga la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y contarán con un término de 10 días hábiles contados a partir de lo antes indicado, para llevar a cabo tal acción, en un horario de 8:00 de la mañana y hasta las 14:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, cito en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán.

VI. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Las personas físicas y/o morales interesadas en participar en el proceso para obtener el título de concesión del Servicio Público de Rastro para el Municipio de Zacapu, Michoacán, por un término de 25 veinticinco años, deberá presentar solicitud por escrito, debidamente firmada, señalando en la misma domicilio para recibir notificaciones en el Municipio de Zacapu, Michoacán; y en la que deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Debe el interesado, ya sea persona física o moral, acreditar su capacidad técnica y financiera. Para tal efecto, deberá presentar:

   a) Curriculum Vitae;

   b) Evidencia documental que compruebe la experiencia y la capacidad técnica en la prestación del servicio público a concesionar;

   c) Opinión de cumplimento de obligaciones fiscales, expedida en fecha no mayor a treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;

   d) Estado de resultados del último ejercicio fiscal; y,

   e) Balance general actualizado, dictaminado y firmado por contador público, con un máximo de 06 seis meses de antigüedad, mismo que deberá contener la leyenda «bajo protesta de decir verdad».

II. Tratándose de personas morales, además de los requisitos mencionados en la fracción I de este apartado, deberán acreditar su personalidad jurídica y presentar los siguientes documentos:

   a) Copia certificada del acta constitutiva; y,

   b) Poder notarial que acredite las facultades del representante o la persona que comparezca a realizar la solicitud.

III. Tratándose de personas físicas, además de los requisitos establecidos en la fracción I de este apartado, deberán presentar copia certificada de su identificación oficial.

IV. La persona física y/o moral deberá anexar a su solicitud el proyecto técnico de operaciones del servicio público a concesionar, proponiendo los estándares a los que se apegaría en materia de imagen, calidad, funcionalidad y viabilidad,

VII. LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE NECESARIA:

I. La Secretaría del Ayuntamiento, como encargada de la recepción de las solicitudes, podrá determinar que la documentación presentada por el solicitante es ambigua o está incompleta; para tal efecto, requerirá por escrito al interesado para que en el término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del mismo, subsane la omisión o realice las aclaraciones correspondientes;

II. Las dudas o aclaraciones respecto de la información, términos y condiciones de esta convocatoria deberán presentarse por escrito en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento;

III. Una vez concluido el periodo para la recepción de propuestas y solicitudes, la Secretaría del Ayuntamiento presentará al H. Cabildo del Municipio de Zacapu, los proyectos ingresados para su análisis y aprobación, haciendo la posterior publicación del proyecto ganador a que se adjudique la concesión en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán;

IV. En caso de estimarlo necesario, la Secretaría del Ayuntamiento podrá solicitar a los participantes que realicen personalmente la exposición de sus

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

proyectos, en el lugar, día y hora que designe la referida Secretaría, lo que se notificará a los participantes en el domicilio que señalen para tal efecto;

V. En contra de la resolución que determine Adjudicada la concesión de Rastro para el Municipio de Zacapu, Michoacán, por un término de 25 veinticinco años, procederá el recurso de revisión, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

VI. La inobservancia de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria dará lugar al desechamiento de la solicitud respectiva.

Zacapu, Michoacán a 24 de Noviembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

C. LUIS FELIPE LEÓN BALBANERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ZACAPU, MICHOACÁN
(Firmado)

C. LIC. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ZACAPU, MICHOACÁN
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"